

JANSEN

AUTO DEL PRESIDENTE DE LA SALA SEGUNDA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
de 25 de octubre de 2011*

En el asunto C-313/10,

que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Landesarbeitsgericht Köln (Alemania), mediante resolución de 13 de abril de 2010, recibida en el Tribunal de Justicia el 29 de junio de 2010, en el procedimiento entre

Land Nordrhein-Westfalen

y

Sylvia Jansen,

*Lengua de procedimiento: alemán.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

oído el Abogado General, Sr. N. Jääskinen,

dicta el siguiente

Auto

- 1 Mediante escrito de 6 de octubre de 2011, recibido en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 13 de octubre de 2011, el Landesarbeitsgericht Köln informó al Tribunal de Justicia de que el procedimiento principal había quedado sin objeto y que, por consiguiente, retiraba su petición de decisión prejudicial.
- 2 En estas circunstancias, procede archivar el presente asunto haciéndolo constar en el Registro del Tribunal de Justicia.
- 3 Dado que el procedimiento tiene, para las partes del litigio principal, el carácter de un incidente promovido ante el órgano jurisdiccional nacional, corresponde a éste resolver sobre las costas. Los gastos efectuados por quienes, no siendo partes del litigio principal, han presentado observaciones ante el Tribunal de Justicia no pueden ser objeto de reembolso.

En virtud de todo lo expuesto, el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia resuelve:

Archivar el asunto C-313/10, haciéndolo constar en el Registro del Tribunal de Justicia.

Dictado en Luxemburgo, a 25 de octubre de 2011.

El Secretario

A. Calot Escobar

El Presidente de la Sala Segunda

J.N. Cunha Rodrigues